

SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE LAS CUOTAS DE AFILIACIÓN DE LOS MIEMBROS ASOCIADOS DE LA CITEL DE LA RECUPERACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS

La Séptima Reunión Ordinaria de la Asamblea de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL),

CONSIDERANDO:

- a) Que, de conformidad con el Artículo 87.1 del Reglamento de la CITEL, los miembros asociados deberán contribuir al financiamiento del Comité Consultivo Permanente (CCP) en que participen, eligiendo voluntariamente un nivel de contribución.
- b) Así mismo, el Artículo 87.4 del Reglamento de la CITEL, modificado por el COM/CITEL ad referendum de la Asamblea de la CITEL, indica que los fondos provenientes de esas cuotas de afiliación deberán asignarse a los presupuestos de los CCP correspondientes y utilizarse conforme a las instrucciones de los Presidentes de aquellos para sufragar los gastos de reuniones de los CCP, de sus Grupos o de actividades que sean de conveniencia para el correspondiente CCP, así como para asegurar el funcionamiento y apoyar las actividades básicas de la Secretaría de la CITEL;
- c) Que, ad referendum de la Asamblea de la CITEL, el COM/CITEL, en su 3 Reunión Extraordinaria, incrementó el valor monetario de la unidad de contribución para los aportes de los miembros asociados en USD 6,000 por cada CCP, con vigencia a partir del 1 de enero del 2017;
- d) Que, de conformidad con la política vigente de recuperación de costos indirectos (RCI) de la Secretaría General de la Organización, aprobada mediante Orden Ejecutiva No. 07-01 Rev. 3 del 28 de noviembre del 2017, las cuotas por membresías que se pagan a la Secretaría General son contribuciones que están dentro del marco de aplicación de la política de RCI; y por ende, están afectas a la tasa del 13%;
- e) Que, en su XLVII Reunión Ordinaria, las Asamblea General de la Organización resolvió, mediante Resolución AG/RES. 2899 (XLVII-O/17) del 20 de junio de 2017, instruir a la Secretaría General de la OEA que tome en consideración las necesidades financieras de la CITEL de manera que pueda optimizar su financiamiento al momento de prepararse la propuesta de programa-presupuesto para el 2018; y
- f) Que, como consecuencia de la política vigente de RCI de la Secretaria General de la OEA, el presupuesto asignado a la CITEL para el 2018 se verá considerablemente reducido como consecuencia de afectar las contribuciones de los miembros asociados de la CITEL con la tasa del 13%,

RESUELVE:

1. Presentar, para consideración y potencial aprobación de la Asamblea General de la Organización, una solicitud de exoneración de las cuotas de afiliación de los miembros asociados de la CITEL de la recuperación de costos indirectos, con el objeto de optimizar el financiamiento y labores de la CITEL; y,

¹ CITEL/doc. 546/18 rev. 2

2. Solicitar que la Asamblea General de la OEA encomiende a su Secretaría General revisar en ese sentido la política de recuperación de costos indirectos contenida en la Orden Ejecutiva No. 07-01 Rev. 3.